Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

DECLARA INADMISIBLES PROYECTOS QUE INDICA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE CONVOCATORIA A VENTANILLA ABIERTA PROYECTOS VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN CON EL CANAL DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL.

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO FISCALIA

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 0723

SANTIAGO, 14 DIC 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el en el Decreto Ley Nº 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley Nº 20.423 de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto N° 23 de 09 de febrero de 2017 que nombra en calidad de titular a doña Marcela Cabezas Keller en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo es un órgano descentralizado creado por D.L. N° 1224, de 1975, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, ejerciendo para ello las funciones que determina la ley y sus normas complementarias.

2. Que, la Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, dispone en su título VI "De la Promoción", que el Estado impulsará una imagen del país tanto en el territorio nacional como en el exterior, que promueva sus atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico, que conduzca a la inserción de Chile en los mercados internacionales. Para estos efectos, el Estado propiciará el trabajo conjunto con el sector privado y otros actores en la forma que se establece en esta ley.

3. Que, conforme a lo anterior, y con la finalidad de promocionar turísticamente a Chile en el extranjero, y en el marco de ejecución del Programa de Promoción Turística, establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año en curso, Partida 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 131, se realizarán asignaciones vía ventanilla abierta de los recursos destinados a la realización de acciones de promoción y difusión de Chile como destino turístico, para lo cual mediante Resolución Exenta N° 384, de 24 de julio de 2017, el Servicio Nacional de Turismo aprobó las Bases Generales, Administrativas y Técnicas para la realización de convocatorias y postulación proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional, para la Promoción Turística Internacional.

4. Que, consecuentemente, por Resolución Exenta N° 385, de 24 de julio de 2017, este Servicio Aprobó la Convocatoria a Ventanilla Abierta "Proyectos Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización para la Promoción Turística Internacional – 2017", mediante la cual se llamó a todos los interesados a presentar proyectos,

precisándose en esa misma Resolución los criterios de evaluación en base a los cuáles serían ponderados los proyectos que postulasen a la convocatoria.

5. Que, por Resolución Exenta N°663, de fecha 28 de noviembre de 2017, se aprobó un nuevo Anexo N°8 y se concedió un plazo extraordinario para su presentación, en el marco de ejecución de la convocatoria a ventanilla abierta "Proyectos Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional" para la promoción turística internacional 2017. Plazo de 5 días, que se comenzó a contar una vez notificados los postulantes vía correo electrónico.

6. Que, por Resolución Exenta N° 701 de fecha 05 de diciembre de 2017, se rectificó la Resolución Exenta N°384 de 2017, en lo que se refiere al puntaje mínimo de adjudicación y al porcentaje asignado a los criterios N°2 y N°3 del Numeral 1.2 "EVALUACIÓN, PONDERACIONES Y EVALUADORES", de las bases administrativas, en concordancia con la Resolución Exenta N°385, que aprobó la Convocatoria a Ventanilla Abierta Proyectos Viajes de Familiarización para la Promoción Turística Internacional-2017.

7. Que, cerrada la convocatoria para la postulación de proyectos de Viajes de Familiarización con el canal de comercialización internacional, mediante la modalidad de ventanilla abierta, se verificó por parte de la Comisión Evaluadora la presentación de un total de 14 proyectos.

8. Que, la Comisión Evaluadora designada al efecto por Resolución Exenta N° 384 de 24 de julio de 2017, conformada por el Subdirector de Marketing, Gonzalo Fernández Méndez; el Responsable del Canal de Comercialización y Prensa, Adrien Champagnat; el Subdirector Administrativo, Luis Ramírez Pérez; el Coordinador de Mercado, Romina Reyes Pizarro (Coordinadora Mercado Europa), Paulina Pérez Salas (Coordinadora Mercado América Latina); Claudia Ferrari Saavedra (Coordinadora de mercado Norteamérica y Asia Pacífico), y el Responsable de Branding Internacional, Magdalena Ramírez Araya, procedieron a realizar el examen de admisibilidad de los 14 proyectos presentados a la convocatoria ventanilla viajes de familiarización con el canal comercial, durante el mes de diciembre del presente año, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas aprobadas por esa misma resolución, que establece que previo a la evaluación y adjudicación, Sernatur realizará un examen de admisibilidad de las postulaciones recibidas, estableciendo al efecto que "serán admisibles las postulaciones que hayan acompañado los antecedentes de postulación a que se refiere el numeral 2 letra d) y se hayan ajustado al monto máximo de financiamiento público"; por lo que, la Comisión procedió a examinar la documentación de postulación de los proyectos, verificando la presentación de los siguientes documentos establecidos como requisitos de admisibilidad:

Criterios de Admisibilidad	
N°1	Anexo 5: Formulario Proyecto
N°2	Anexo 6: Formulario rendición
N°3	Anexo 8: Carta Compromiso aporte Postulante
N°5	Fotocopia RUT postulante- Persona jurídica
N°6	Cédula de identidad Representante legal
N°7	Balance tributario 8 columnas y Estado Resultado
N°8	Declaración de renta último ejercicio tributario o Iniciación actividades SII.

N°19	Proyecto soporte digital (anexo 5 y 6)
N°10	Proyecto soporte papel (anexo 5 y 6)
N°11	Cumple % máximo de financiamiento (60%)
N°12	Carta Gantt

9. Que, realizado el examen de admisibilidad de los 14 proyectos presentados en la convocatoria ventanilla abierta, se concluyó que un total de 6 (Seis) postulaciones no dieron cumplimiento a la totalidad de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases, según se expondrá en la parte resolutiva de este acto, por lo que

RESUELVO:

1°. DECLÁRANSE INADMISIBLES los siguientes proyectos presentados a ventanilla abierta "Proyectos Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional, para la Promoción Turística Internacional 2017", cuyas bases generales, administrativas y técnicas se aprobaron por Resolución Exenta N° 384 y cuya convocatoria se aprobó por Resolución Exenta N° 385, ambas de 24 de julio de 2017, que pasan a señalarse por las razones que en cada caso se indican:

N°	Nombre Postulante (Mercado)	Observaciones
1	Puyuhuapi Lodge & Spa (Proyecto Campaña Argentina).	Se declara inadmisible porque no presenta requisitos de postulación señalados en el número 2. letra d) "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, en relación con los puntos 5.1 "Financiamiento" y 6.1 "Metodología de la ventanilla abierta", de las Bases Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle: -No presenta Anexo N°8 "Carta compromiso aporte" postulante. -No presenta Anexo N°6, "Formulario de Presentación y Rendición de Cuenta de Gastos", con todas sus "hojas" en papel. -Todos los montos señalados se presentan en dólares. -No presenta carta Gantt, exigida en Anexo N°6. -No se encuentra completo el "Flujo de Caja", exigido en el Anexo N°6.
2	Puyuhuapi Lodge & Spa (Proyecto Campaña Inglaterra).	Se declara inadmisible porque no presenta requisitos de postulación señalados en el número 2. letra d) "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, en relación con el punto 6.1 "Metodología de la ventanilla abierta", de las Bases Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle: -No presenta Anexo N°8 "Carta compromiso aporte" postulante. -No presenta Anexo N°6, "Formulario de Presentación y Rendición de Cuenta de Gastos", con todas sus "hojas" en papel. -No presenta carta Gantt, exigida en Anexo N°6. -No se encuentra completo el "Flujo de Caja", exigido en el Anexo N°6.
3	Puyuhuapi Lodge & Spa (Proyecto Campaña Alemania).	Se declara inadmisible porque no presenta requisitos de postulación señalados en el número 2. letra d) "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, en relación con los puntos 5.1 "Financiamiento" y 6.1 "Metodología de la ventanilla abierta", de las Bases Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle: -No presenta Anexo N°8 "Carta compromiso aporte" postulante. -No presenta Anexo N°6, "Formulario de Presentación y Rendición de Cuenta de Gastos", con todas sus "hojas" en papel. -Todos los montos señalados aparecen en dólares. -No presenta carta Gantt, exigida en Anexo N°6. -No se encuentra completo el "Flujo de Caja", exigido en el Anexo N°6.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

4	Puyuhuapi Lodge & Spa (Proyecto Campaña Brasil).	Se declara inadmisible porque no presenta requisitos de postulación señalados en el número 2. letra d) "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, en relación con los puntos 5.1 "Financiamiento" y 6.1 "Metodología de la ventanilla abierta", de las Bases Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle: -No presenta Anexo N°8 "Carta compromiso aporte" postulante. -No presenta Anexo N°6, "Formulario de Presentación y Rendición de Cuenta de Gastos", con todas sus "hojas" en papel. -Todos los montos señalados aparecen en dólares. -No presenta carta Gantt, exigida en Anexo N°6. -No se encuentra completo el "Flujo de Caja", exigido en el Anexo N°6.
5	Puyuhuapi Lodge & Spa (Proyecto Campaña Multimercado).	Se declara inadmisible porque no presenta requisitos de postulación señalados en el número 2. letra d) "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, en relación con los puntos 5.1 "Financiamiento" y 6.1 "Metodología de la ventanilla abierta", de las Bases Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle: -No presenta Anexo N°8 "Carta compromiso aporte" postulante. -No presenta Anexo N°6, "Formulario de Presentación y Rendición de Cuenta de Gastos", con todas sus "hojas" en papel. -Todos los montos señalados aparecen en dólares. -No presenta carta Gantt, exigida en Anexo N°6. -No se encuentra completo el "Flujo de Caja", exigido en el Anexo N°6.
6	Protours Chile Servicios Ltda (Proyecto Campaña Australia)	Se declara inadmisible porque no presenta requisitos de postulación señalados en el número 2. letra d) "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, en relación con el punto 6.1 "Metodología de la ventanilla abierta", de las Bases Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle: -No presenta Anexo N°8 "Carta compromiso aporte" postulante. -No presenta Anexo N°5, "Formulario Presentación Proyecto", en soporte digital. -No presenta Anexo N°6, "Formulario de Presentación y Rendición de Cuenta de Gastos", en soporte digital.

2° NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la totalidad de los postulantes individualizados en el cuadro referido en el punto resolutivo anterior, correspondientes a la Convocatoria a Ventanilla Abierta "Proyectos Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización para la Promoción Turística Internacional – 2017, mediante correo electrónico.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web del Servicio Nacional de Turismo, link "Concursos Marketing Internacional", subsidio "Bases Viajes de Familiarización", https://www.sernatur.cl/concursos-postulacion-turistica-internacional/.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional
Servicio Nacional de Turismo

MCK/MJGA/GFM/AC/AVE
DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Marketing
- Subdirección Administrativa
- Fiscalía
- Oficina de Partes